RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 354-2023–DGA–UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de octubre de 2023

VISTO: El NFORME N° 199-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 1001-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad de Servicios Generales solicita el reembolso de viaticos a favor del Sr. Jorge Sanchez Vicente, quien atendió el traslado de la Dra. Miriam Rios Ramos - Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones, Srta. Paula Mendoza - Imagen Institucional y Lic. Miguel Vargas Tasayco - Especialista de la Unidad de Seguimiento al Graduado a las instalaciones de la empresa FERRYCORP a la reunión de un posible convenio, en la ciudad de Lima el día 04 de setiembre de 2023.

Que, mediante INFORME N° 199-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático por el día 04 de setiembre del 2023.
- Se evidencia que no dispone de disponibilidad presupuestal.
- El importe a reembolsar corresponde a S/199.80 soles.

Que, mediante INFORME N° 0777 -2023/OPP/UNDC, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal por la suma total de S/. 199.80 soles, para atender el reembolso de viáticos a favor del Sr. Jorge Sánchez Vicente.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el

EMEE/kcg

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 354-2023–DGA–UNDC

visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0015, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto total de S/ 199.80 soles, obteniendo el **CCP Nº 1354**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 04 de setiembre del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Sr. Jorge Sánchez Vicente	S/ 199.80
Total		**S/ 199.80**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA ESPINOZA Edelmira Melina FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 18:53:58-0500

EMEE/kcg